

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0660

REF.: ORDENA COMETIDOS A JEFE
 DAEM (S) TREHUACO.

TREHUACO, 02 JUL 2025

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda, referido a Viáticos para comisiones de servicio en Territorio Nacional.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 75 de la ley N° 18.883 de 1989, que aprueba el Estatuto administrativo para funcionarios Municipales.
3. El D.F.L N.º 1-3063, de 1980, del Ministerio de Interior, sobre servicios traspasados.
4. El Decreto N.º 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.
5. El Decreto Alcaldicio N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
6. El Decreto Alcaldicio N° 965/13.12.2024, que delega firma "por orden del alcalde" en el Administrador Municipal, Don Víctor Chandía Arce.
7. El Decreto Alcaldicio N° 1004/31.12.2024, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2025.

CONSIDERANDO:

La necesidad de concurrir a actividad del programa residencia familiar en la ciudad de Concepción.

DECRETO:

1.- Por razones de servicio el funcionario que más abajo se individualiza, debe trasladarse en cometido funcional por motivos fundados en las siguientes fechas:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FRANK ROSSEL LANDEROS
RUT	12345678-9
CARGO	JEFE DAEM SUBROGANTE
LUGAR	CONCEPCIÓN
FECHA	25 DE JUNIO DE 2025
HORARIO PROBABLE DEL COMETIDO	DESDE LAS 08:30
MOTIVO	ACTIVIDADES CON TUTORAS/ES DEL PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL.

POR ORDEN DEL ALCALDE.

TRASLADO: MUNICIPAL PROPIO L. COLECTIVA

RENDICIÓN DE GASTOS NO

LUCY CARTES RAMÍREZ
 SECRETARIA MUNICIPAL

UNIDAD DIRECTOR CONTROL
 DE CONTROL
 DE NOTA:

LOS TRASLADOS EN VEHÍCULO PROPIO Y CON RENDICIÓN DE COMBUSTIBLE Y PEAJE ASOCIADO, DEBE SER APROBADA POR EL ADMINISTRADOR MUNICIPAL. SI NO CUENTA CON ESTA APROBACIÓN, NO SE REEMBOLSARAN LOS GASTOS INCURRIDOS EN Distribución - ARCHIVO D. A., TRANSPARENCIA, DAEM

